

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP							
Plan de Desarrollo Local							
GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)							
Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial			
Plan de Desarrollo Provincial y Territorial				Plan de Desarrollo Provincial y Territorial			
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instacia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
SESION DE CONSEJO	ACTA 086 DEL 26 DE MARZO DEL 2019	Link para descargar Acta	ANULADA	096	---	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
SESION DE CONSEJO	ACTA 087 DEL 10 DE ABRIL DEL 2019	Link para descargar Acta	ANULADA	097	---	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
			ANULADA	098	---	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
			Artículo 1.- Declarar de utilidad pública, con fines de adquisición a favor del GAD Provincial de Napo el inmueble de propiedad de los señores NILDA INES MAGDALENA VICTORIA, CESAR GABRIEL, CALIXTO DOMINGO Y FELIPE PEDRO CERDA LICUY Herederos del señor HIPOLITO CERDA ANDI, ubicado en la parroquia de Tálaga, Cantón Tena Provincia de Napo signado con clave catastral 150157513201112000 con una superficie de 7.516,00 m² el mismo que consta con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Predios de la señora Inés Cerda Licuy; en 26,41 metros rumbo S 86º 48'49,77" E; SUR: Predios señora Nilda Inés Cerda Licuy, en 170,70 metros rumbo Nº 82º 18'48,92" W; ESTE: Predios de la señora Nilda Inés Cerda Licuy; en 64,41 metros rumbo S 03º 00'08" E; en 5,25 metros rumbo S 07º 01'53" E; en 4,40 metros rumbo S 14º 26'30" E; en 4,84 metros rumbo S 21º 32'17" E; en 5,75 metros rumbo S 29º 39'58" E; en 5,24 metros rumbo S 38º 06'11" E; en 7,03 metros rumbo S 47º 31'31" e; en 6,74 metros rumbo S 58º 06'15" E; en 5,40 metros rumbo S 67º 25'43" E, en 6,45 metros rumbo S 76º 31'24,29 E; en 50,55 metros rumbo S 82º 18'48,92" E; en 21.00 metros rumbo S 07º 41'11.06" W; y OESTE: Predios de la señora Inés Cerda Licuy; en 21.69 metros rumbo N 04º 29'34,79" W; en 16,43 metros rumbo S 82º 46'25,81" E; en 7,19 metros rumbo N 84º 25'37,52" E; en 7.38 metros rumbo N 73º 07'37.57" E; en 10,77 metros rumbo N 59º 02'23,10" E; en 6.10 metros rumbo N 45º 56'33,78" E; en 6,52 metros rumbo N 36º 09'20,71" E; en 6,14 metros rumbo N 26º 20.17,49" E; en 6,60 metros rumbo N 16º 27'29,66" E. en 57.02 metros rumbo N 09º 34'37,31" E; dando una superficie total de 7.516,00 metros cuadrados. Ponderando como avalúo catastral del Municipio del Cantón Tena el valor de USD 1.023.07 dólares de los Estados Unidos de Nort...	099	17/ABRIL/2019	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
			ANULADA	100	---	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
			ANULADA	101	---	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
			Art. 1.- Delegar al Ingeniero Heklin Marcelo Cueva Cueva, Director de Gestión de Planificación para que realice el anuncio del proyecto APERTURA Y LASTRADO DE LA VIA "LOS CEDROS 3" EN LA PARROQUIA CUYUJA DEL CANTÓN QUIJOS PROVINCIA DE NAPO. Art. 2.- La delegación de las atribuciones y responsabilidades del anuncio del proyecto debe llevarse a cabo cumpliendo siempre las disposiciones legales establecidas en la Ley. Art. 3.- El Ingeniero Heklin Marcelo Cueva Cueva, Director de Gestión de Planificación, será responsable de la delegación en todo su contexto en estricto apego a la Supremacía de la Constitución.	102	13/MARZO/2019	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa

			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 091-GPN del 09 de enero de 2019.</p> <p>Artículo 2.- Delegar a la Licenciada Ketty Lili Shiguango Salazar, Directora de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con las suficientes facultades para que a nombre de la máxima autoridad, de estricto cumplimiento a la Ordenanza Sustitutiva para el Pago de Viáticos y Movilizaciones, para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales de las y los servidores sujetos a la LOSEP y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo del GAD Provincial de Napo, esto es, autorice viáticos y movilizaciones, según corresponda para el cumplimiento de los servicios institucionales; efectuar el control y en coordinación con la Subdirección de Talento Humano mantener un registro pormenorizado de los días de servicios institucionales autorizados dentro de cada ejercicio fiscal.</p>	103	22/ABRIL/2019	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto al Resolución Administrativa 094-GADPN del 9de enero de 2019.</p> <p>Artículo 2.- Delegar a la Licenciada Ketty Lili Shiguango Salazar, Directora de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con las facultades para la contratación de obras, bienes y servicios por procedimiento de ínfima cuantía, conforme lo establece los artículos 52.1 de la LOSNCP y 60 de su Reglamento General.</p> <p>Artículo 3.- La delegación de las atribuciones en el procedimiento de contratación de ínfima cuantía, debe llevarse a cabo cumpliendo lo dispuesto por la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, expedida mediante Resolución SERCOP-0000072-2016.</p> <p>Artículo 4.- La funcionaria delegada será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p>	104	22/ABRIL/2019	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 093-GADPN del 09 de enero de 2019.</p> <p>Artículo 2.- Delegar a la Licenciada Ketty Lili Shiguango Salazar, Directora de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo Subrogante, con las atribuciones contempladas para la Máxima Autoridad en la LOSNCP, en la contratación de bienes y servicios mediante Catálogo Electrónico establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Delegando dichas atribuciones facultándole:</p> <p>g) Aprobar la adquisición mediante Catálogo Electrónico; h) Suscribir las ordenes de compras; y i) Designar administrador del convenio marco correspondiente.</p> <p>Artículo 3.- La funcionaria delegada será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p> <p>Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas, en la Página Web y la Gaceta Provincial</p>	105	22/ABRIL/2019	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa

		<p>Artículo 1.- Declarar de utilidad, con fines de adquisición a favor del GAD Provincial de Napo, el inmueble de propiedad del señor LAURO VICENTE CHIRIBOGA ALVARADO ubicado en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, el mismo que consta con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: P2-P3, en 104.35 metros con la vía de acceso s/n: P4-p2 en 87.87 metros con Propiedad del señor Vicente Chiriboga Alvarado: ESTE: P3-P4 en 18.82 metros con propiedad de la Sra. Olga Chiriboga; y, OESTE: P1-P2 en 9,42 metros con el Río Anzu. Dando una superficie de 983.98 metros cuadrados. Ponde como avalúo catastral del Municipio del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el valor de USD 2.410,75 dólares de Estados Unidos de Norte América.</p> <p>Artículo 2.- No obstante la identificación del inmueble descrito en el artículo anterior, su transferencia de dominio se hará como cuerpo cierto y comprenderá todas las instalaciones que se hallan dentro del predio, y en general todo lo que acceda y se reputa inmueble, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas o pasivas que les son anexos.</p> <p>Artículo 3.- El inmueble declarado en utilidad pública y descritos en líneas anteriores se destinarán para uso exclusivo del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO ANZU Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, proyecto presentado por la Dirección de Gestión de Planificación, con el fin de que dicho predio cumpla su función social y ambiental para sustentar el buen vivir del, Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. No obstante de estar señalados las características y superficie del inmueble lo</p>	106	30/ABRIL/2019	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
		<p>Artículo 1.- Declarar de utilidad pública, con fines de adquisición a favor del GAD Provincial de Napo el inmueble de propiedad de la señora OLGA BEATRIZ CHIRIBOGA ALVARADO, ubicado en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, el mismo que consta con los siguientes linderos y dimensiones; NORTE: P4-P3 en 82,96 metros con la vía de acceso s/n SUR: P4-P5 en 96,37 metros con propiedad de la señora Olga Chiriboga Alvarado; ESTE: P6-P5 en 11,44 metros vía E 45; y OESTE: P3-P4 en 18,82 metros con propiedad del señor Vicente Chiriboga Alvarado; Dando una superficie total de 1.008,79 metros cuadrados; Ponderando como avalúo catastral del Municipio del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el valor de USD 2.471,54 dólares de Estados Unidos de Norte América.</p> <p>Artículo 2.- No obstante, la identificación del inmueble descrito en el artículo anterior, su transferencia de dominio se hará como cuerpo cierto y comprenderá todas las instalaciones que se hallan dentro del predio, y en general todo lo que acceda y se reputa inmueble, con todo sus usos, costumbres, derechos y servidumbre activas o pasivas que les son anexos.</p> <p>Artículo 3.- El inmueble declarado en utilidad pública y descritos en líneas anteriores se destinarán para uso exclusivo del proyecto de CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO ANZU Carlos Julio Arosemena Tola, proyecto presentado por la Dirección de Gestión de Planificación, con el fin de que dicho predio cumpla su función social y ambiental para sustentar en buen vivir del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. No obstante de estar señalados las características y superficie del inmueble, la declaratoria de utilidad pública y su posterior adquisición se lo hace como cuerpo cierto e incluye todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres que lo</p>	107	30/ABRIL/2019	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa

		<p>Artículo 1.- Declarar de utilidad pública, con fines de adquisición a favor del GAD Provincial de Napo, el inmueble de propiedad del señor SEGUNDO ELEUTERIO GARZON ubicado en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el mismo que consta con los siguientes linderos y dimensiones NORTE: P1-P2; 9,19 metros vía Flor del Bosque; SUR; P5-P6: 11.87 metros Vía al Complejo Kury Yaku; ESTE: P2-P3; 103.23 metros vía al Complejo Kury Yaku; 47.76 metros Vía al Complejo Kury Yaku; P4-P5, 64.75 metros Vía al Complejo Kury Yacu; OESTE: P6-P7 41.03 metros con Propiedad del Sr. Segundo Eleuterio Garzón; P7-P8, 35.46 con Propiedad del Sr. Segundo Eleuterio Garzón; P8-P1 103,99 metros con Propiedad del Sr. Segundo Eleuterio Garzón; Dando una superficie total de 3.010,95 metros cuadrados;</p> <p>Ponderando como avalúo catastral del Municipio del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el valor de USD. 812,96 dólares de Estados Unidos de Norte América.</p> <p>Artículo 2.- No obstante, la identificación del inmueble descrito en el artículo anterior, su transferencia de dominio se hará como cuerpo cierto y comprenderá todas las instalaciones que se hallan dentro del predio, y en general todo lo que acceda y se reputa inmueble, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas o pasivas que le son anexos.</p> <p>Artículo 3.- El inmueble declarado en utilidad pública y descritos en líneas anteriores se destinarán para uso exclusivo del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO ANZU, Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, proyecto presentado por la Dirección de Gestión de Planificación, con el fin de que dicho predio proporcione función social ambiental que sustentará el desarrollo</p>	108	30/ABRIL/2019	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
		<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 103-GPN del 22 de abril de 2019.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Ingeniero Juan Ramírez Ocaña, Director de Gestión Administrativa Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con las suficientes facultades para que a nombre de la máxima autoridad, de estricto cumplimiento a la Ordenanza Sustitutiva para el Pago de Viáticos y Movilizaciones, para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales de las y los servidores sujetos a la LOSEP y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo del GAD Provincial de Napo, esto es, autorice viáticos y movilizaciones, según corresponda para el cumplimiento de los servicios institucionales; efectuar el control y en coordinación con la Subdirección de Talento Humano mantener un registro pormenorizado de los días de servicios institucionales autorizados dentro de cada ejercicio fiscal.</p> <p>Artículo 3 - La delegación de las atribuciones en el artículo anterior</p>	109	02/MAYO/2019	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
		<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 104-GADPN del 22 de abril de 2019.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Ingeniero Juan Ramírez Ocaña, Director de Gestión Administrativa Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con las facultades para la contratación de obras, bienes y servicios por procedimiento de ínfima cuantía, conforme lo establece los artículos 52.1 de la LOSNCP y 60 de su Reglamento General.</p> <p>Artículo 3.- La delegación de las atribuciones en el procedimiento de contratación de ínfima cuantía, debe llevarse a cabo cumpliendo lo dispuesto por la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, expedida mediante Resolución SERCOP-0000072-2016.</p> <p>Artículo 4.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General</p>	110	02/MAYO/2019	PREFECTO	Link para descargar Resolución Administrativa
ORDENANZAS EMITIDAS			FECHA		Link para descargar el documento de la ordenanza	

NO APLICA	Link para descargar Ordenanza
-----------	---

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2019
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL / ABRIL 2019
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	nparedes@napo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 2 886-387 / (06) 2 886-428 EXTENSIÓN 114